

## ANUNCIO PERFIL DEL CONTRATANTE

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2013 aprobó el borrador del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la asesoría y dinamización del proceso de presupuestos participativos de 2014 por importe de 35.880 euros (IVA no incluido). El texto del mismo puede consultarse en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo ([www.mejoradadelcampo.es](http://www.mejoradadelcampo.es)). El plazo de presentación de ofertas será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Perfil de Contratante y el lugar de presentación en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por los servicios técnicos tras negociar las condiciones del convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 15 de abril de 2013

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo. Cristina Carrascosa Serrano

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL \_\_\_\_\_ Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA ASESORÍA Y DINAMIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE 2014**

En Mejorada del Campo, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Cristina Carrascosa Serrano, con D.N.I. nº 52111490-E, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con C.I.F. P2808400B, en virtud de las competencias otorgadas en el art. 21.1.b) de la Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 2001 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Secretaria General, en virtud de las facultades de su cargo.

De otra parte,

Los comparecientes tienen y se reconocen capacidad legal plena para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y de común acuerdo al efecto.

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, como órgano encargado de desarrollar la política presupuestaria del municipio, pretende conseguir el más alto nivel de participación de los ciudadanos/as y el mejor conocimiento de sus demandas para la elaboración del presupuesto municipal de 2014, para lo cual considera preciso establecer un Convenio de Colaboración con quien posea su experimentación en procesos de presupuestos participativos y, en general, en procesos de participación ciudadana.

**SEGUNDO:** Que tanto el Ayuntamiento de Mejorada del Campo como \_\_\_\_\_ desean establecer una estrecha colaboración que se sustancia en el presente Convenio que se regirá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** La peticionaria adjudicataria se compromete a:

1. Realizar un trabajo de asesoría y dinamización social en el municipio de Mejorada del Campo para desarrollar de manera participada un proceso de elaboración y priorización de propuestas ciudadanas para el presupuesto municipal del año 2014, con un equipo profesional de tres personas. Este trabajo se concretará en:

- El asesoramiento en el Plan de Comunicación del proceso y en la elaboración de planes de trabajo de cada sector;
- La convocatoria, coordinación y dinamización de los debates, foros y asambleas necesarias para la realización del proceso
- La recogida y gestión de las propuestas ciudadanas recibidas,
- El asesoramiento en la toma de decisiones.
- La realización de la convocatoria, coordinación y dinamización de los distintos órganos creados en el proceso (comisión organizativa, grupo motor, comisión de seguimiento, comisión técnica/trabajadores municipales, mesa ciudadana
- La elaboración de los pertinentes informes.

2. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo figurará como entidad patrocinadora en cualquier documento o acto relacionado con este trabajo. La autoría del trabajo corresponde a \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.** El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a:

1. Proporcionar la colaboración necesaria para la realización del trabajo, nombrando para ello a una persona responsable de su seguimiento y del presente Convenio.

2. Facilitar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades.

3. Facilitar el acceso a los medios de comunicación del Ayuntamiento (revista y página web).

4. Entregar a \_\_\_\_\_ la cantidad de 35.880 euros (IVA no incluido), por el trabajo realizado. El pago se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases 24, 26 y 27 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

**TERCERA.** La duración de este Convenio de Colaboración será de abril de 2013 a diciembre de 2013, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución, con los cambios que se acuerden al

**CUARTA.** Cualquier cambio se supeditar  al previo acuerdo entre las partes. En caso de litigio ser  de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

**CONDICIONES:**

1. Este borrador se publica en la Web del Ayuntamiento y en el perfil del contratista y los interesados podr n presentar SU PROPUESTA de conformidad en el plazo de 7 d as desde la publicaci n.
2. La Corporaci n decidir  por el mejor contenido econ mico.
3. La situaci n si fuera controvertida se resolver  por Junta de Gobierno previo informe jur dico.
4. Como s lo se termina de abonar el servicio a su finalizaci n, los derechos econ micos retenidos funcionan como garant a de la prestaci n.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes firman el presente Convenio, por ejemplar duplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Fdo: Cristina Carrascosa

Alcaldesa de Mejorada del Campo